



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR (3) TRES SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024 AL UNIV. JORGE ARTURO GODOY VARGAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.423.187, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2023
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12072 del 20/12/2023 del Univ. JORGE ARTURO GODOY VARGAS, con Cédula de Identidad Civil N° 2.423.187, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que el estudiante ingresó en el año 2006. -

Cuenta con prórroga de permanencia vigente hasta el 31/12/2023.-

Tiene incompleto asignaturas del 8° y 9° semestres, materias Optativas Libres y de Salida; pendiente el 10° semestre, Créditos en materias Complementarias y Extensión Universitaria.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

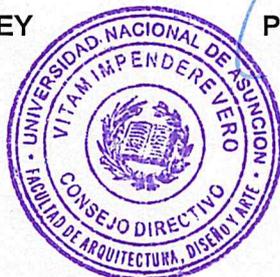
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por (3) TRES semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2024 al Univ. JORGE ARTURO GODOY VARGAS, con Cédula de Identidad Civil N° 2.423.187, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRA G.
Presidente del Consejo Directivo